

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO QUE FIJA LAS CONDICIONES A QUE HABRÁN DE AJUSTARSE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE “ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS ADULTAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA (4 LOTES)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a exponer la necesidad del acuerdo marco planteado para dar cumplimiento y realización a los fines institucionales.

La Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad está firmemente comprometida en la atención social a las personas adultas con discapacidad tanto intelectual como física y/o sensorial, y en el apoyo a sus familias.

Para atender a este objetivo, ha desarrollado, la Red Pública de Atención Social a Personas con Discapacidad intelectual, física y sensorial, que actualmente cuenta con 14.261 plazas y que atiende a otros tantos usuarios en más de 350 centros.

Esta Red cuenta con diversos tipos de centros y recursos de atención social especializada, distribuidos en las distintas zonas de la Comunidad de Madrid. La Red, y los recursos que la integran, ofrecen atención especializada a las personas adultas, entre 18 y 65 años, con discapacidad intelectual, física y/o sensorial a través de los diferentes tipos de centros y programas con los que cuenta, para atender las necesidades sociales de estas personas y para promover su autonomía e integración social y laboral.

Entre estos recursos se encuentran los dirigidos a proporcionar atención a personas adultas con discapacidad física

Los centros de atención diurna a personas adultas con discapacidad física, se conciben como un recurso abierto a la comunidad, cuya misión fundamental consiste en proporcionar a las personas usuarias una atención especializada mediante programa individualizado consensuado, al que se responda por medio de un conjunto de actividades, gestión de oportunidades y apoyos, que contribuyan a conseguir resultados significativos en su bienestar, participación y, en general, en su calidad de vida. Su objetivo es potenciar el máximo desarrollo de las capacidades y posibilidades de integración social de las personas usuarias y prevenir la progresión de situaciones de deterioro.

Son equipamientos especializados de carácter socio-rehabilitador y estancia diurna, destinados a proporcionar atención rehabilitadora, habilitación personal y social, cuidados personales y asistencia especializada. Los servicios y programas de intervención de los centros de día se adaptan a las necesidades diversas de los distintos perfiles de usuarios, en función de su especialidad.

La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid mantiene en la actualidad una red pública de centros de atención diurna de personas adultas con discapacidad física que consta de 21 centros, con un número total de 811 plazas contratadas.

Los citados centros concertados se gestionan mediante contratos derivados del Acuerdo Marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concierto, de ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS ADULTAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA”.

Las plazas contratadas con anterioridad a la entrada en vigor del citado acuerdo marco, estaban incluidas en diferentes contratos que tenían su origen en distintos años y cuyos pliegos establecían condiciones diferentes de concertación y precios de las plazas.

Se hacía, por tanto, necesaria una homogeneización de las condiciones de prestación del servicio para garantizar la igualdad en la atención a los usuarios y una racionalización del sistema desde el punto de vista administrativo estableciendo condiciones idénticas para una misma prestación y dando a todas las plazas disponibles el mismo tratamiento en cuanto a la contratación y seguimiento de los contratos.

En el año 2015, con el objetivo de articular unas condiciones homogéneas que garantizaran la continuidad y estabilidad de los contratos, e incrementar la eficiencia en el uso de los recursos propios, se valoró la idoneidad de aprovechar las ventajas que suponía la fórmula del Acuerdo Marco establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mediante Orden nº 345/2015, de 11 de marzo, de la Consejería de Asuntos Sociales, se adjudica el Acuerdo Marco por el que se determinan las condiciones que han de regir los contratos de gestión de servicios públicos en la modalidad de Concierto de “Atención diurna a personas adultas dependientes con discapacidad física (3 lotes)”. Este Acuerdo Marco contemplaba una vigencia de 4 años desde el día siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórroga.

Una vez formalizado, entraron en vigor los primeros contratos derivados con cada entidad por los distintos Centros de Día, que han ido prorrogándose y en su caso ampliándose según las necesidades existentes de atención.

Al objeto de asegurar el mantenimiento de la red de centros de atención diurna a personas adultas dependientes con discapacidad física a partir de esta fecha, se propone la tramitación de un nuevo Acuerdo Marco, con una duración de dos años (24 meses). En este nuevo Acuerdo Marco se ha introducido un ajuste técnico en aras de prestar una atención más especializada a los usuarios incorporando así un nuevo lote específico para la atención de personas adultas con discapacidad física severa por parálisis cerebral y afines y que presenten grandes necesidades de apoyo.

Los primeros contratos derivados de este nuevo Acuerdo Marco entrarán en vigor el 1 de julio de 2020, para así dar continuidad a los actualmente vigentes.

Con este nuevo Acuerdo Marco se intentará asegurar, como mínimo, el mantenimiento de todas las plazas de esta tipología actualmente concertadas para así garantizar la continuidad en la atención a los usuarios de este servicio público. A su vez, y al tratarse de un recurso muy demandado, se podrá incrementar el número de plazas contratadas, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE PROPONE la tramitación de un Acuerdo Marco que fije las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios, de “ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS ADULTAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA (4 LOTES ”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, dividido en cuatro lotes:

Lote 1: Centros de Atención Diurna a Personas Adultas con Discapacidad Física no especializados en atención a las personas con perfiles específicos del resto de los lotes.

Lote 2: Centros de Atención Diurna especializados en atención a Personas Adultas con Discapacidad Física por Daño Cerebral Sobrevenido (fase crónica), es decir, personas con secuelas estabilizadas.

Lote 3: Centros de Rehabilitación Integral especializados en atención a Personas Adultas con Discapacidad Física por Daño Cerebral Sobrevenido (fase post aguda), con estabilidad médica susceptible de rehabilitación intensiva cognitiva y motórica.

Lote 4: Centros de Atención Diurna especializados en atención a Personas Adultas con Discapacidad Física severa por Parálisis Cerebral y afines y que presenten grandes necesidades de apoyo.

El importe de los contratos derivados que se suscriban a su amparo se imputarán al subconcepto 25410 del Programa 231F del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

En Madrid, a fecha de la firma

**LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

M<sup>a</sup> del Pilar López González